



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 13 de abril de 2021

RES. SAGyP N° 124/21

VISTO:

El TEA N° A-01-00006040-9/2021; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 26 de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), se establecen los objetivos de los Sistemas de Administración Financiera, entre los cuales se encuentra el de garantizar la aplicación de los principios de economía, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos.

Que a través de las Leyes Nros 31 y 1.903 (ambas textos consolidados según Ley N° 6.347) fueron constituidos y regulados el Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respectivamente.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de “*disponer, previo dictamen de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las reasignaciones del presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia, en los términos de la normativa vigente, el que será elevado por intermedio de dicha Comisión al órgano rector según la Ley N° 70*” (cfr. inc. 3 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que asimismo, la Ley N° 6.302 constituyó una Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, la que se integra por los/las representantes que designen el Ministerio Público Fiscal, el Ministerio Público de la Defensa y el Ministerio Público Tutelar y es presidida por el/la Titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, y cuyo objetivo es la administración general que involucre al Ministerio Público en su

conjunto.

Que por Resolución CACRMP N° 2/2020, modificada por Resolución N° 10/2020, la mentada Comisión aprobó su organización interna y asignó a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público la función de centralizar las solicitudes de modificaciones presupuestarias que correspondan, a requerimiento de la Comisión y/o de alguna de las ramas del Ministerio Público para su posterior elevación a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial.

Que, desde el punto de vista presupuestario, se creó el Programa N° 40 denominado “Ministerio Público – Actividades Comunes” dentro de la Jurisdicción N° 5, que tiene como objetivo financiar todas aquellas actividades de administración general del Ministerio Público, en línea con lo expuesto anteriormente.

Que el órgano facultado para ejecutar el Programa N° 40 es la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, conforme lo establecido por la Ley N° 6.302.

Que en tal entendimiento, cualquier modificación o reasignación presupuestaria dentro del Programa 40 “Ministerio Público – Actividades Comunes” que resultara necesaria para garantizar una ejecución eficaz y eficiente, debe ser elevada ante la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, a los efectos de su análisis y aprobación.

Que mediante la Resolución CM N° 272/2020, se aprobó el “Procedimiento para la aprobación, consolidación y comunicación de modificaciones y reasignaciones presupuestarias correspondientes al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-”.

Que de acuerdo al citado procedimiento, las modificaciones a realizarse sobre el Programa 40 “Ministerio Público – Actividades Comunes” dentro de un mismo inciso, con excepción de aquellas que tengan impacto en servicios profesionales, técnicos y operativos o bien en construcciones de dominio público o privado, son realizadas por la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público e informadas mensualmente a esta Secretaría de Administración General y Presupuesto para su convalidación.

Que todos los actos administrativos que dispongan reasignaciones presupuestarias deben ser sometidos a consideración de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial en forma previa a su elevación al órgano rector, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del

artículo 27 de la Ley N° 31 (texto consolidado por Ley N° 6.347).

Que en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades primarias, la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, informó haber realizado reasignaciones presupuestarias sobre el Programa N° 40, Jurisdicción 5, según fuera propiciada por la Oficina de Presupuesto y Registración, las que surgieron de la necesidad de atender los gastos correspondientes al primer trimestre del presente ejercicio presupuestario.

Que tomó intervención la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP en virtud de la solicitud efectuada por la Dirección General de Administración. En este sentido sostuvo que “(...) *resulta competencia de la Secretaría de Administración General y Presupuesto la facultad de suscribir el acto que se proyecta*”.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 3° del artículo 27 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial tomó la intervención de su competencia y emitió el Dictamen CAGyMJ N° 5/2021 donde concluyó que “*dictamina favorablemente para que la Secretaría de Administración General y Presupuesto convalide las reasignaciones presupuestarias correspondientes al Programa N° 40 de la Jurisdicción 5, efectuadas por la Dirección General de Administración de la CACRMP*”.

Que en este estado llegan los actuados a esta Secretaría de Administración General y Presupuesto que, en virtud de lo establecido en la normativa precitada, resulta competente para dirimir la cuestión que aquí nos ocupa.

Que analizadas las reasignaciones presupuestarias efectuadas por la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, corresponde disponer su convalidación, en virtud del procedimiento establecido en la Resolución CM N° 272/2020.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 1.903 (textos consolidados según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Convalídense las reasignaciones presupuestarias correspondientes al Programa N° 40 de la Jurisdicción 5, efectuadas por la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, conforme el detalle que como

Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: Publíquese en la página de Internet del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a los representantes de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, a la Dirección General de Administración de la de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público; dese intervención a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 124/21

Anexo I

Jur	S.Jur.	UE	Prog	S.Pr og	Proy	Act	Obra	FF	Inc.	P. Pr.	P. Pa r.	Concepto	Ampliado	Reducido
5	0	70	40	0	0	1000	0	11	1	1	1	Retribución del cargo por Personal Permanente		6.200.793
5	0	70	40	0	0	1000	0	11	1	2	1	Retribuciones del cargo por Personal Temporario	4.609.529	
5	0	70	40	0	0	1000	0	11	1	2	6	Contribuciones Patronales por Personal Temporario	1.212.255	
5	0	70	40	0	0	1000	0	11	1	2	7	Complementos por Personal Temporario	229.023	
5	0	70	40	0	0	1000	0	11	1	4	1	Asignaciones Familiares por Personal Permanente	25.433	
5	0	70	40	0	0	1000	0	11	1	4	2	Asignaciones Familiares por Personal Temporario	7.000	
5	0	70	40	0	0	1000	0	11	1	5	1	Seguros de riesgo de trabajo	117.553	
TOTAL													6.200.793	6.200.793



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

